



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°016-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 31 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

La Resolución Ministerial N° 000169-2024-TR, de fecha 29 de octubre del 2024, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos cuarenta y siete (347) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-80.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000200-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0011-2024-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000216-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, del cual forman parte, trescientos cuarenta y nueve (349) actividades de intervención inmediata, cuyo Aporte





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Total del Programa asciende a S/ 51 539 192,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que podrían generar un estimado de 18,090 (dieciocho mil noventa) empleos temporales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000223-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la modificación de la denominación del Anexo N° 1 de la Directiva 11-2024-MTPE/3/24.1, aprobado mediante Resolución Directoral 000200-2024-MTPE/3/24.1, y modificado mediante Resoluciones Directorales N° 000213-2024-MTPE/3/24.1 y N° 000219-2024-MTPE/3/24.1; así como la modificación del plazo de la Actividad N° 14 del "Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 21103 – Grupo N° 02, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 000200-2024-MTPE/3/24.1, aplicable a las Unidades Territoriales del Programa, a excepción de las Unidades Territoriales Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco -Madre de Dios y Huancavelica, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N° 000213-2024-MTPE/3/24.1 y N° 000219-2024-MTPE/3/24.1";

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51 235 800,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), donde el Pliego **301870: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO**, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 117,441.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: **4000001008- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO** por S/ 117,441.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2023-MDCG/A, de fecha 28 de diciembre del 2024; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego **301870: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2024-TR por un monto de S/ 117,441.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>: En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: <b>5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2. 3 BIENES Y SERVICIOS	: S/ 117,441.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 117,441.00</b>

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.**

Encargar la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Informática y Sistemas y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.e Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
MG. OPC. Roy Dennis Gonzales Cotera  
GERENTE MUNICIPAL

pág. 3